



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 791 -2016-MPH/A.

Ayacucho, **23 DIC. 2016**

VISTO:

El Informe Técnico N° 006-2016-MPH/37.40 de fecha 16 de diciembre de 2016, proveniente de la Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición, sobre reconocimiento y felicitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, modificada mediante Ley N° 27712, se establece que; las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en Coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la Implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación;

Que, por su parte, el Artículo 6° de la Ley N° 27470 señala que Las Municipalidades dan cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche: niños de 0 a 6 años, madres gestantes y en periodo de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. Asimismo, en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis;

Que, el Programa del Vaso de Leche tiene por objetivo brindar una ración alimentaria para de esta manera contrarrestar la desnutrición crónica infantil y con el apoyo de la dirigentas zonales se está cumpliendo con los fines, puesto que ellas sacrificando sus horas de trabajo organizan y dirigen a sus Comités de Base del PVL; por lo que en cumplimiento a las normas y directivas establecidas, es menester realizar el reconocimiento y felicitación mediante acto resolutivo de las madres dirigentas zonales del Programa del Vaso de Leche;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a las madres dirigentas zonales del Programa del Vaso de Leche, las mismas que de manera incondicional dedicaron sacrificando sus horas de trabajo en la organización y conducción del Programa del Vaso de Leche durante los años 2015 y 2016, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



N°	Nombres y Apellidos	ZONAS
01	PAULINA BEJAR PALOMINO	I
02	RUTH ROSADO TRIGOS	IA
03	CARMEN SURCO CANDIA	II
04	GLICERIA AROTOMA HUILLCAHUARI	III
05	JUANA AREVALO CCAICO	IV
06	ROSA CURI AYME	VI

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las interesadas, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición, Oficina de Imagen Institucional y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

